

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN MOTOCICLISTA ESPAÑOLA

El 9 de enero de 2024, siendo las 18:00 horas, se constituye en reunión la Junta Directiva, para tratar el siguiente Orden del Día y con la asistencia de los miembros de pleno derecho que a continuación se relacionan

Orden del Día

Punto primero y único. - Estudio y decisión sobre la inhabilitación de la Federación de Motociclismo de la Comunidad Valenciana (FMCV) para emitir Licencias Homologadas e Internacionales acordada en sesión de Junta Directiva de 26 de julio de 2023

ASISTENTES

D. Manuel Casado Álvarez (Presidente)
D. Domenec Fernández Ródena (Vicepresidente Primero)
D. José Ramón García Martín (Vicepresidente Económico y Tesorero)
D. Enrique Chivite (Vocal)
D. Francisco Javier García Fernández (Vocal)
Dña. Sandra Gómez (Vocal)
D. Daniel Mas (Vocal)
Dña. Beatriz Moreno (Vocal)
D. Marcos de Quinto (Vocal)
D. Javier Royo-Villanova (Vocal)
D. Faustino Timón (Vocal)
Dña. Paula Arévalo (Vocal)
Dña. Silvia Franco (Vocal)

D. Luis Molina (Vocal)

Excusan los vocales, D. Iñaki Lemus, D. Xavier Bartrolí, Dña. Beatriz Iglesias, y Dña. Sara García

Actúa como Secretario, D. Rafael Núñez Forneiro, Secretario General de la RFME.

Asiste como invitado D. Carlos Cano Remesal, Asesor Jurídico de la RFME.

Punto primero y único. - Estudio y decisión sobre la inhabilitación de la FMCV para emitir Licencias Homologadas e Internacionales acordada en sesión de Junta Directiva de 26 de julio de 2023

El Sr. Presidente expone que la FMCV no ha aportado la documentación que se le había requerido en contestación a su escrito del día 28 de diciembre.

También expone que la FMCV está ofreciendo a sus pilotos licencias homologadas y cobrándolas como tal sin estar autorizada para ello.

Se debate sobre el asunto a tratar y se decide dejar sin efecto la suspensión de homologación de licencias de la FMCV con el único fin de no perjudicar a los pilotos valencianos.

Por otra parte, se debate sobre tomar medidas contra la FMCV por su negativa a tramitar el parte del accidente del piloto Carlos Tatay, su negativa reiterada a aportar documentación requerida y su desobediencia a la resolución de RFME de suspender la homologación de licencias.

El Sr. Cano expone que la única vía existente es abrir expediente según el artículo 16 de los Estatutos que lee íntegramente.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la suspensión de la tramitación de la homologación de licencia de ámbito nacional a través de la FMCV, para la presente temporada 2024

Segundo.- Incoar expediente a la FMCV, según lo establecido en el artículo 16.3 de los Estatutos de la RFME, en base a los incumplimientos estatutarios derivados de las notificaciones efectuadas, y del quebrantamiento reiterado del Requerimiento Ejecutivo de fecha 21 de julio de 2023

Tercero.- Conceder a la FMCV un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que a su derecho convenga una vez que se le comunique la apertura del expediente

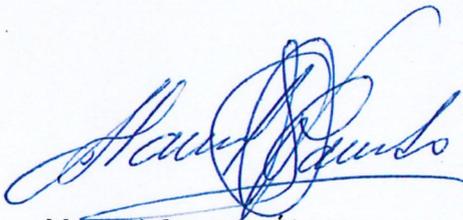
El acuerdo se alcanza con 13 votos a favor y el voto en contra de la Vocal, Dña. Silvia Franco que se opone a lo acordado en el punto primero.

El Sr. Cano recuerda expresamente el deber de guardar secreto sobre las deliberaciones de la Junta Directiva.

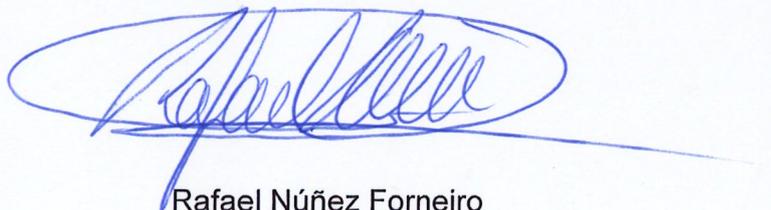
No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 20:15 horas del día y fecha "ut supra", por el Presidente se levanta la sesión.

V ° B ° El Presidente

El Secretario General



Manuel Casado Alvarez



Rafael Núñez Forneiro